

## MANUAL PARA LA IMPUTACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2008

**IMPORTANTE:** Se podrán cubrir con fondos otorgados para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora sólo los gastos que hacen al mantenimiento general del Instituto. Los gastos específicos de cada investigación se pagarán con los recursos asignados al respectivo proyecto de investigación.

Para los gastos de funcionamiento en 2008 se han establecido las siguientes pautas:

- **El presupuesto de gastos 2008 no debe superar el monto aprobado para el período 2007. En el caso de Unidades Ejecutoras de reciente creación, que no han recibido fondos en 2007, deberán hacer una estimación rigurosa de las necesidades de financiamiento para el funcionamiento, de acuerdo con las pautas incluidas en el presente Manual.**
- **Solamente en el caso de los Rubros “Servicios Básico” y el Sub rubro “Seguridad y Vigilancia” se podrán incrementar los montos por encima de los consignados en el presupuesto 2007, por mayores costos, siempre que se encuentren debidamente documentados.**
- **Todos los demás rubros deberán ajustarse a los valores presupuestados para el ejercicio 2007.**
- **El Presupuesto de funcionamiento NO debe incluir la adquisición de equipamiento científico y no científico inventariable, ni bibliografía.**
- **Los gastos extraordinarios, que no hacen al funcionamiento cotidiano de la UE, no deben ser incorporados al Presupuesto de la UE; oportunamente dichos fondos deberán ser solicitados por separado.**
- **Cualquier requerimiento adicional será resuelto por el Directorio ante situaciones debidamente justificadas y teniendo en cuenta la ejecución que se vaya efectuando a lo largo del año.**

### **I. GASTOS CORRIENTES O DE FUNCIONAMIENTO:**

Son aquellas erogaciones para solventar los gastos derivados del normal desenvolvimiento de las actividades que debe llevar a cabo la Unidad Ejecutora para permitir el desarrollo de sus tareas específicas.

No incluye la adquisición de equipamiento científico y no científicos tales como: computadoras, sistemas de comunicaciones, muebles, electrodomésticos, vehículos, colecciones susceptibles de ser inventariadas, bibliografía.

### **1. Bienes de Consumo:**

Son aquellos materiales, suministros e insumos consumibles necesarios para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora y de actividades y servicios de apoyo general a proyectos, incluidos aquellos destinados a la conservación y reparación de los Bienes de Capital. *NO INCLUYE NECESIDADES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS.*

Por naturaleza, estos bienes se caracterizan por estar destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y su utilización es relativamente corto, por lo general no mayor a 12 meses.

Ejemplos: Artículos de librería, papelería, limpieza, mouse de computadora, combustibles y lubricantes (no incluye gastos de los vehículos en campañas), fertilizantes, veterinarios, abonos y otros similares.

Deberá distribuirse en los siguientes sub-rubros:

- Combustibles y lubricantes.
- Librería, imprenta, computación.
- Elementos de limpieza.
- Herramientas y materiales menores.
- Insumos para servicios centrales de investigación (*NO COMPRENDE GASTOS ASOCIADOS A PROYECTOS EN PARTICULAR*)

### **2. Servicios Básicos:**

Son los servicios que permiten el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras, incluidos los necesarios en los procesos de investigación, productivos o de prestación de servicios.

Ejemplo: Energía eléctrica, gas, agua, servicio postal y telegráfico, Telefonía, fax, Internet, comunicaciones, Impuestos y Tasas (ABL, Municipales), recargos, multas, patentes de automóvil y otros similares.

Deberá distribuirse en los siguientes subrubros:

- Energía Eléctrica
- Gas
- Agua y sanitarios
- Teléfono de líneas fijas institucionales y Servicio Postal
- Internet
- Impuestos y Tasas

### **3. Servicios de Terceros No Personales:**

Comprende honorarios a peritos, profesionales, especialistas, técnicos, asesorías, etc., prestados por terceros sin relación de dependencia o contractual alguna, es decir bajo la modalidad de locación de obra, con el prestador inscripto en el régimen tributario correspondiente. **Los servicios de terceros deberán ser contratados a empresas, no individuos.** No está permitido el pago de honorarios técnicos y/o profesionales por más de tres meses en forma continúa con una carga horaria diaria, ni servicios técnicos contratados cuyo proveedor sea miembro de la UE o familiar directo de alguno de sus miembros.

Ejemplos: contadores, abogados, veterinarios, serenos, vigilancia, trámites de habilitación o certificación de equipos e instalaciones.

Deberá distribuirse en los siguientes subrubros:

- Seguridad y vigilancia
- Servicios técnicos profesionales y consultoría eventuales.

#### **4. Gastos de Mantenimiento Equipos:**

Son aquellos gastos destinados a la conservación y reparaciones menores de equipamiento científico y no científico tales como de infraestructura, y de vehículos.

Ejemplos: reparación de centrífuga, fotómetro, cámara de vacío, freezer, central telefónica, PC, fax, automóvil y otros similares.

La reparación equipos afectados a la prestación de servicios del tipo STAN debe ser afrontada con fondos recaudados por los mismos.

#### **5. Gastos de Mantenimiento Edificios:**

Comprende todos aquellos gastos de conservación y mantenimiento de inmuebles, que tienden a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, incluyendo el gasto de expensas.

Ejemplos: pintura, refacciones edilicias, limpieza, reparaciones de los sistemas de agua potable, eléctrico, pluvial, cloacal, gas, fumigación, desinsectación y desratización, desmonte y otros similares.

#### **6. Alquileres:**

Sólo para gastos **debidamente fundados** destinados al alquiler eventual de equipos y vehículos.

#### **7. Seguros:**

Comprende los seguros abonados por todo concepto.

Ejemplos: Seguros a personas, instalaciones, equipos, de transporte y otros similares.

#### **8. Pasajes y viáticos:**

Son aquellas asignaciones otorgadas al personal por comisión de servicios fuera del lugar habitual de trabajo. Estos gastos deben estar relacionados exclusivamente con tareas para el funcionamiento de la Unidad. *NO COMPRENDE GASTOS RELACIONADOS CON INVESTIGACIONES O PROYECTOS* (Por ej., se pueden incluir gastos de movilidad para trámites de la Unidad, pero no los gastos por la asistencia a congresos o campañas).

**No deberá superar el 3% del total del presupuesto.**

#### **9. Gastos Institucionales:**

Comprende los gastos relacionados con visitas a la Unidad Ejecutora de investigadores o representantes de instituciones nacionales o extranjeras. *NO COMPRENDE GASTOS ASOCIADOS A PROYECTOS EN PARTICULAR NI A ACTIVIDADES DE REUNIONES CIENTÍFICAS, LAS CUALES SON FINANCIADAS POR EL CONICET A TRAVES DE OTRAS MODALIDADES.*

**No deberá superar el 2% del total del presupuesto.**

#### **10. Otros Gastos:**

Comprende otros gastos de funcionamiento no considerados en rubros anteriores, que puedan producirse en la ejecución de las actividades propias de la Unidad Ejecutora y que constituyen una necesidad ineludible de la misma.  
**NO COMPRENDE GASTOS RELACIONADOS CON INVESTIGACIONES O PROYECTOS**

**No deberá superar el 5% del total del presupuesto.**

#### **11. Débitos Bancarios:**

Por los débitos producidos por las entidades bancarias correspondiente a mantenimiento de cuentas, provisión de chequeras, extractos, costos por transferencias y servicios diversos, retenciones impositivas no recuperables, impuestos, etc.

### **ALGUNOS EJEMPLOS DE EROGACIONES QUE NO DEBEN INCLUIRSE EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EJECUTORAS**

Atención al público

Comunicaciones por teléfono celular (*No esta permitido la compra de celulares, ni el gasto en consumo de llamadas de telefonía celular, ni de tarjeta para celulares de acuerdo al Decreto N° 35/2001; solo como excepción el Directorio del CONICET, vía Resolución, y por estrictas razones de servicio en supuestos de extrema necesidad, **con anterioridad al gasto**, podrá autorizar los mismos, de acuerdo al artículo 1° del Decreto N° 116/2002.*)

Confeción DDJJ

Contratos de locación servicios

Corrección/revisión técnica, traducción, compaginación de textos científicos y/o informes.

Inscripción a cursos (salvo en el caso en que esté expresamente autorizado)

Entrevistas y desgrabación de entrevistas

Gastos publicación por la propia UE o terceros

Reuniones científicas: organización y/o asistencia

Rendición de subsidios de investigadores

Serv. Técnicos para Proyectos

Servicios profesionales de investigación

Tareas logísticas y organización de campañas/trabajo de campo de Proyectos

Honorarios por cualquier concepto a miembros de la CIC y de CPA.